



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 00161 - 2023 - A - MDQ/LC.

Quellouno, 27 de junio del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO.

VISTO:

El Oficio N° 000974 - 2023 - CG/PC, suscrito por la Sub Gerente de Participación Ciudadana de la Contraloría General de la República, ingresada por Mesa de Partes de la Municipalidad con Registro N° 4767 - 2023, de fecha mayo del 2023; Memorandum N° 532 - 2023 - GM - MDQ, de fecha 06 de junio del 2023, emitido por el Gerente Municipal - MDQ; Informe N° 000303 - 2023 - CASCH - SG/MDQ/LC, de fecha 27 de junio del 2023, emitido por la Jefa de la Oficina de Secretaria General, por medio del cual alcanza la propuesta para la conformación del “Comité Evaluador de Documentos, encargado de elaborar el Programa de Control de Documentos Archivísticos y Eliminación de Documentos en la Municipalidad distrital de Quellouno”, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 94° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de reforma Constitucional, Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico nacional;

Que, el Gobierno Local representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, de conformidad al artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N 27972;

Que, con la Ley N° 25323, se crea el “Sistema Nacional de Archivos” con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, a través de principios, normas técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la conservación, organización y servicio de patrimonio documental de la nación. El Archivo General de la nación es el Órgano Rector y Central del Sistema Nacional;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 214 - 2019 - AGN/J, el Archivo General de la Nación, aprueba la Directiva N° 012 - 2019 - AGN - DPPA “Norma para la Valoración Documental en la Entidad Pública”, donde se establece la conformación de un Comité Evaluador de Documentos mediante resolución emitida por la más alta autoridad institucional; este comité es el encargado de conducir el proceso de elaboración del Programa de Control de Documentos Archivísticos (PCDA), además de establecer el procedimiento de eliminación de documentos al vencimiento de su periodo tomando en cuenta la serie documental del año de su emisión;

Que, el numeral 7.3.1 y el numeral 7.3.3 del artículo VII señala, las disposiciones específicas de la Directiva del Archivo General de la Nación, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 214 - 2019 - AGN/J, de fecha 06 de noviembre del 2019;

Que, el artículo 29° del Reglamento de la Ley N° 25323 aprobado por Decreto Supremo N° 008 - 92 - JUS, establece que los archivos integrantes del Sistema Nacional están obligados a cumplir las Directivas, normas, disposiciones y lineamientos de política dictados por el Órgano Rector del Sistema;

Que, mediante Informe de Orientación de Oficio N° 5279 - 2023 - CG/PC - SOO, de fecha 14 de abril del 2023, recomienda a la Municipalidad Distrital de Quellouno, que adopten las acciones correctivas y preventivas que correspondan, en el marco de su competencia y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso de valoración respecto al control, conservación y eliminación de documentos emitidos por la Entidad;

Que, mediante Memorandum N° 532 - 2023 - GM - MDQ, de fecha 06 de junio del 2023, el Gerente Municipal de la Municipalidad solicita la conformación del “Comité Evaluador de Documentos Encargado de Elaborar el Programa de Control de documentos Archivísticos y Eliminación de Documentos” de la Municipalidad Distrital de Quellouno;

Que, se tiene el Informe N° 000303 - 2023 - CASCH - SG/MDQ/LC, de fecha 27 de junio, por medio del cual la Jefa de la Oficina de Secretaria General alcanza la propuesta de los integrantes del “Comité Evaluador de Documentos Encargado de Elaborar el Programa de Control de documentos Archivísticos y Eliminación de Documentos” de la Municipalidad Distrital de Quellouno;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con el numeral 6 del artículo 20°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **CONFORMAR**, el “**Comité Evaluador de Documentos Encargado de Elaborar el Programa de Control de documentos Archivísticos y Eliminación de Documentos - CED**” de la **Municipalidad Distrital de Quellouno**, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

N°	INTEGRANTES	CARGO
1	GERENTE MUNICIPAL	PRÉSIDENTE
2	JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA	MIEMBRO
3	JEFE/GERENTE DE LA UNIDAD ORGÁNICA CUYA DOCUMENTACIÓN SERÁ EVALUADA	MIEMBRO
4	RESPONSABLE DE ARCHIVO CENTRAL	MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR**, al **CED** las siguientes el cumplimiento de las siguientes funciones:

1. Conducir el proceso de formulación del Programa el control de Documentos Archivísticos (PCDA).
2. Analizar, actualizar y aprobar el inventario de series documentales elaborados por los funcionarios de todas las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Quellouno.
3. Actualizar y determinar el valor de cada una de las series documentales e indicar los periodos de retención en los niveles de archivo correspondientes, sean temporal o permanente.
4. Conducir el proceso de depuración y eliminación documental, emitir opinión técnica en tanto se formula y aprueba el Programa de Control de Documentos Archivísticos (PCDA).

ARTÍCULO TERCERO. – **COMUNICAR**, a los miembros designados en el Artículo Primero, sobre los dispuesto en la presente resolución para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. – **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal y demás unidades y jefaturas competentes, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO. – **ENCARGAR**, a la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones - MDQ, la publicación de la presente resolución en la portal institucional y transparencia de la Municipalidad Distrital de Quellouno.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Distribucion :

- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- Asesoría
- Archivo Central
- Informática.
- Interesado.
- Archivo

Reactivemos Quellouno!

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
Econ. C. EDWIN CABRERA CORTÉS
ALCALDE
DNI: 23941356

